



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-23-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 27 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°022-2023-MDSJ-GI-DMIAC/RA-ETA, Informe N° 120-2023-MDSJ-GI/DMIAC/CMF, Informe N° 197-2023-CEMG-GI-MDSJ, Informe N° 055-2023-2023-MDSJ-GI-/RA-ETA, Informe N° 165-2023-MDSJ-GI/DMIAC/CMF, Informe N° 393-2023-CEMG-GI-MDSJ y la Opinión Legal N° 89-2023-GAL-MDSJ de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11, del artículo 1 que: **"Concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";**

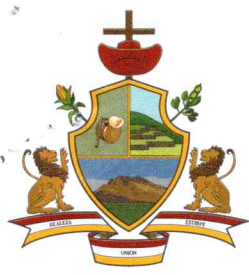
Que, conforme señala la Directiva N° 02-2012-MDSJ/C "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, en el numeral 16 del Título I, señala **"La comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia: miembros integrantes designados por el titular de la entidad mediante resolución quienes se encargaran de las acciones y formalidades de recepción, liquidación entrega de obra y/o proyectos de inversión";**

Que, mediante Informe N° 022-2023-MDSJ-GI-DMIAC/RA-ETA, de fecha 13 marzo de 2023, el residente de la actividad Ing. Eddy Tarco Acuña, solicita al Jefe de la División de Mantenimiento y Apoyo Comunal Ing. Camilo Moscoso Florez, la recepción de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMAHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO-CUSCO" Meta 097-2023;

Que, mediante Informe N° 120-2023-MDSJ-GI-DMIAC/CMF de fecha 27 de marzo de 2023 e Informe N°165-2023-MDSJ-GI/DMIAC/CMF de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la División de Mantenimiento y Apoyo Comunal Ing. Camilo Moscoso Florez, solicita al Gerente de Infraestructura Arq. Carlos Enrique Miranda Guzmán, la recepción de la actividad Meta 097-2023;

Que, mediante Informe N° 197-2023-CEMG-GI-MDSJ de fecha 28 de marzo de 2023, e Informe N° 393-2023-CEMG-GI-MDSJ de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura Carlos Enrique Miranda Guzmán, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de comisión de recepción de entrega de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PUMAHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO proponiendo la designación de la comisión de recepción actividad como se detalla: Presidente: Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Suplente: Jefe de la División de Obras e Inversiones: Primer Miembro Titular: Gerente de desarrollo Urbano y Rural, Suplente:





Gerente de Proyectos e Inversiones, Segundo Miembro Titular: Jefe de la Unidad de Contabilidad, Suplente: Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 89-2023-GAL-MDSJ, de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Legal – MDSJ, opina por la PROCEDENCIA de la designación de la conformación de la COMISIÓN de la actividad “MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PUMAHUANCCA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”.

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura.

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA CARROZABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PUMAHUANCCA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO”; el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Presidente
Jefe de la División de Obras e Inversiones	Suplente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Primer Miembro Titular
Gerente de Proyectos e Inversiones	Suplente
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Segundo Miembro Titular
Gerente de Planificación y Presupuesto	Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que los funcionarios designados por la presente Resolución, son responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a todos los miembros de la comisión para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

cc.
GM.
GI.
OSLI.